



RESOLUCIÓN No 3 6 6

(1 4 OCT 2015)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 151 de 2015"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4085 de 2011, 1042 de 1978 y 1063 de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1063 de 2015, el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para el año 2015.

Que el inciso final del artículo 2º del citado Decreto, señala que *"cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado"*.

De igual manera el parágrafo del artículo 3º del Decreto en cita señala que *"Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento. No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio la entidad y con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2º de este Decreto, cuando en el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de entidades privadas, los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad."*

Que la precitada norma prohíbe el pago de viáticos cuando los gastos para manutención y alojamiento fueren sufragados por gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades privadas invitantes, pero de igual manera se morigera la prohibición cuando se autoriza el pago de viáticos de forma proporcional, a criterio de la entidad.

Que mediante Resolución No 151 de 2015, la Agencia adoptó el reglamento de comisiones para los empleados y contratistas que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo; sin embargo en dicho acto no se definió un criterio respecto al pago de viáticos cuando un organismo cubre en todo o en parte los gastos de alojamiento y manutención, haciéndose necesario regular éste tema, adicionando un parágrafo al artículo tercero de la Resolución citada.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 151 de 2015"

Artículo 1.- Adicionar el artículo 3o de la Resolución No 151 de 2015 con el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2º del Decreto 1063 de 2015, reconocer a los empleados y contratistas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por concepto de manutención y alojamiento cuando los mismos no son cubiertos por el organismo invitante, los siguientes porcentajes, del valor diario del viático, contenido en la tabla de viáticos para servidores públicos y gastos de viaje para contratistas señalado anteriormente.

Concepto	Proporción de Viático
Alojamiento	50%
Manutención (Desayuno, Almuerzo, Cena)	50%

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 3º de la Resolución No 151 de 2015.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, el 14 OCT 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General

Revisó: Andrea Carrasco, Coordinadora Gestión de Talento Humano
Aprobó: Hugo Alejandro Sánchez Hernández - Secretario General